



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS (LOGÍSTICA DE APOYO Y REFRIGERIOS), EN EL MARCO DEL PI CON CUI N° 2472190 (ACCIÓN 3.4 – ACTIVIDAD 3.4.1 – COMPONENTE 3)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472190.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de atención de refrigerios (Logística de apoyo y refrigerios) para la Acción 3.4 - Actividad 3.4.1, en el marco del proyecto “**Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la estación experimental agraria El Chira – Marcavelica del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento de Piura**” con CUI 2472190.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472190.
Actividad del POI:	AOI00016001832 - Capacitación en producción agropecuaria, forestal y apícola en la EEA El Chira C3 - CUI 2472190.
Denominación de la Contratación	Servicio de atención de refrigerios (Logística de apoyo y refrigerios) para la Acción 3.4 - Actividad 3.4.1 del Componente 3, en el marco del proyecto de inversión con CUI N° 2472190
CMN Aprobado	Anexo N°6-0106

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la provisión del **Servicio de atención de refrigerios (Logística de apoyo y refrigerios)** para la Acción 3.4 - Actividad 3.4.1 del Componente 3, en el marco del proyecto con CUI N°2472190, en el marco del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la estación experimental agraria El Chira – Marcavelica del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento de Piura”, con CUI N°2472190, tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo de talleres de investigaciones y transferencia de tecnología agraria, a través de la provisión de servicios logísticos y de refrigerio que aseguren condiciones apropiadas para la organización, atención y comodidad de los participantes, expositores y personal técnico, los que forman parte de las acciones de investigación y transferencia tecnológica.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación del **Servicio de atención de refrigerios (Logística de apoyo y refrigerios)** para la Acción 3.4 - Actividad 3.4.1 del Componente 3, en el marco del proyecto con CUI N°2472190, es garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las jornadas de formación, para la ejecución de actividades de investigación y transferencia tecnológica que conlleven al desarrollo agrícola de la región Piura.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2026 17:20:20-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2026 20:40:45-0500



Firmado digitalmente por:
Gobierno del Perú
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/05/2026 09:24:49-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de atención de refrigerios (Logística de apoyo y refrigerios) para la Acción 3.4 - Actividad 3.4.1 del Componente 3 se desarrollará de las siguientes actividades:

- 5.1. Facilitar el Servicio de atención de refrigerios para el número de eventos y durante todos los días de duración de cada evento, según se indique en los documentos de requerimiento
- 5.2. El proveedor deberá considerar ofrecer los siguientes refrigerios cada día de evento:

a) Evento N°01: Ponencia de extensión y capacitación rural con el enfoque de las escuelas de campo - ECAs

Refrigerios + Almuerzo (50 und por día - 10, 11 y 12 de junio):

Bebida + Sándwich

- Opción 1: Sándwich de pollo + chicha morada.
- Opción 2: Mini hamburguesa + refresco de maracuyá
- Opción 3: Tamalito + refresco de cebada

Bebida + Almuerzo

- Opción 1: Seco de res con arroz y menestra + agua de cebada.
- Opción 2: Chanco al horno con arroz o papa + crema de rocoto + agua de manzana
- Opción 3: Pollo al horno con arroz y ensalada o crema + jugo de piña

b) Evento N°02: Ponencia Día de Campo: Sembrando innovación, cosechando futuro.

Almuerzo (180 und - 24 de junio):

Bebida + Almuerzo

- Opción 1: Seco de res con arroz, menestra y salsa criolla + chicha morada.

c) Evento N°03: Difusión y promoción de tecnologías desarrolladas por el INIA

Almuerzo (200 und - 16 de julio):

Bebida + Almuerzo

- Opción 1: Seco de res con arroz y ensalada o crema + chicha morada.
- Opción 2: Pollo al horno con arroz y ensalada o crema + jugo de piña.

5.3. El proveedor deberá ofrecer la cantidad por persona según se indique en los documentos de requerimiento.

6. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Ser persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios iguales o similares.
- RNP vigente, RUC activo y habido.

Experiencia laboral:

- Experiencia de un (01) servicio similar con monto facturado mínimo una vez el valor ofertado, en instituciones públicas y/o privadas.
- Se consideran servicios similares a: Servicio de refrigerios y/o servicio de abastecimiento de almuerzos, servicios de catering en general, servicio de logística para eventos.



Firmado digitalmente por:
 Av. La Molina 1380 - La Molina
 RAMÍREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 Centro Telefónico Anexo 371
 PUC - 45098334
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 www.gob.pe/cedigital
 Fecha: 08/05/2026 17:20:34-0500



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08/05/2026 20:41:04-0500



Gobierno del Perú
 Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09/05/2026 09:24:54-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
(ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados2, para acreditar deben presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

Table with 2 columns: Entregable and Plazos de Entrega. Rows include PRIMER ENTREGABLE, SEGUNDO ENTREGABLE, and TERCER ENTREGABLE with their respective delivery dates and conditions.

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 4 de los TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login, consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI N°2472190.

8. LUGAR Y PLAZO

Lugar: La prestación de servicio tendrá lugar en la totalidad de los ambientes de la Estación Experimental Agraria – EEA El Chira - Piura, Carretera Sullana - Talara, km. 1027 Marcavelica, Sullana, Piura.

Plazo: El plazo de ejecución es según el detalle del numeral 7 del presente TDR

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del director del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472190 y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA), con el V°B° de del supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces, entro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del

1 El solo ser colocado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que prueba la cancelación de la relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor utilizando el término "cancelado" o "pagado").

Motivo: Soy el autor del documento
2 Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en **tres (03)** de acuerdo al siguiente detalle:

Pago	Porcentaje
1er pago: a la presentación del 1er entregable	40%
2do pago: a la presentación del 2do entregable	30%
3er pago: a la presentación del 3er entregable	30%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ BOJAS MAY AUGUSTO
FIR 46998335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2026 17:21:05-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2026 20:41:49-0500



Gobierno del Perú
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/05/2026 09:25:03-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS


No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO


A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o

 Firmado digitalmente por:
RAFAEL ROJAS MAX AUGUSTO
Av. La Merced 1251, Anexo 371
Lima 40003350 hard
www.gob.pe/ini Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2026 17:21:18-0500

 Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2026 20:42:05-0500

 **Gobierno del Perú**
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/05/2026 09:25:11-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

Firmado digitalmente por:
Av. La Molina 1987 La Molina
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
C. Postal 09996338 La Molina
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/medagri
Fecha: 08/05/2026 17:21:31-0500

Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2026 20:42:22-0500

Gobierno del Perú
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/05/2026 09:25:15-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar. La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones.

Digital signature box for RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO, FIR 45996335, dated 08/05/2026 17:21:45-0500. Role: Elaborado por:

Digital signature box for CRUZ LUIS Juancarlos, FIR 20131365994, dated 09/05/2026 09:25:24-0500. Role: Aprobado por: Director general de Servicios Estratégicos Agrarios